

MODIFICACIÓN 01 AL REGLAMENTO “BARRIO ALEGRÍA”

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, desde el día 24 de mayo se publicó el reglamento del Programa Barrio Alegría 2024 en la página web <https://aratiendas.com/barrioalegría/>.

SEGUNDA: Que JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA- Tiendas Ara como dueño del programa ha decidido realizar una modificación en cuanto a las condiciones para la Etapa: Análisis y validación del cumplimiento de los requisitos. La modificación consistirá en establecer cómo sería la metodología de participación en caso de tener solo una causa válida.

TERCERA: En algunas de las tiendas participantes solo se presentó 1 causa válida. Para no excluir/dejar de apoyar estas causas, seguirán participando con causas que no necesariamente aplican para el mismo barrio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el reglamento cambia en lo siguiente:

MODIFICACION ÚNICA: El inciso 4to del Artículo 7.3-2ª Etapa: Análisis y validación del cumplimiento de los requisitos. Quedará de la siguiente manera:

“(…)

- Si solo se recibe un registro válido en la tienda Ara respectiva, este registro pasa a las etapas restantes, compitiendo con alguna iniciativa presente en la ciudad o municipio participante seleccionada por JERONIMO MARTINS COLOMBIA.

. (…)”

Las demás disposiciones del reglamento, así como de los demás anexos se mantienen en los mismos términos en que fueron inicialmente publicados.